



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 195 -2021-MDMM

Mariano Melgar, 2 1 Serial 2021

VISTO:

El Expediente Nº 7942-2021, presentado por Don: ERICK LETELYER SABOYA MOZOMBITE identificado con DNI Nº 44370794 de estado civil SOLTERO de 34 años de edad, ocupación MECANICO SOLDADOR natural de PUCALLPA de nacionalidad PERUANA, vecino del distrito de MARIANO MELGAR; y, domiciliado en URB. SAN LORENZO PLAZA ITALIA Nº 210 y, Doña: ELIZABETH PATRICIA ALVAREZ RIVERA identificada con DNI Nº 40744000 de estado civil SOLTERA de 41 años de edad ocupación ADMINISTRACION natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANA vecina del distrito de MARIANO MELGAR y domiciliada en AV. SIMON BOLIVAR Nº 811; quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248º y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Ley.

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes DON ERICK LETELYER SABOYA MOZOMBITE y Doña ELIZABETH PATRICIA ALVAREZ RIVERA para contraer Matrimonio Civil, en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Delegar a la Srta. DINA KATHERINE REYNOSO CHACO, Regidora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil referido en el Art. Anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog Neptaly Son & Sahuanay Jiconc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR

Abog. Percy Luis Comejo Barragan